



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **13 de junio de 2025**

VISTO el Expediente N° MED-E-39932-2025 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos y elementos de cafetería destinada a la dependencia de Unidad Ministro, dependiente del Ministerio de Educación.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 48/2025, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 69/25 - RAF 521.

Que, vista y analizada la única oferta recibida, a través de la Nota N° 9206/2025, Letra Ss.A.I. (M.ED.), el área recomendó pre adjudicar la compra directa N° 69/25 - RAF 521 en los renglones N° 01, N° 02, N° 04, N° 05 y N° 06, a la firma "VIÑA PABLO OSCAR", C.U.I.T. N° 20-17284725-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.630.800,00), y los renglones N° 08, N° 09, N° 11 y N° 12, a la firma "ZAS3 S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 246.310,00) por ajustarse a los requerimientos técnicos y resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que, de igual forma aconseja declarar fracasados los renglones N° 03, N° 07 y N° 10 por parte de las firmas "VIÑA PABLO OSCAR", C.U.I.T. N° 20-17284725-8 y "ZAS3 S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71636507-3, según nota de evaluación de oferta N° 9206/2025 Ss.A.I.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/2025, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a, y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24, y N° 1164/24.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 69/25 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos y elementos de cafetería destinada a la dependencia de Unidad Ministro, dependiente del Ministerio de Educación, en los renglones N° 01, N° 02, N° 04, N° 05 y N° 06, a la firma "VIÑA PABLO OSCAR", C.U.I.T. N° 20-17284725-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.630.800,00) y en los renglones N° 08, N° 09, N° 11 y N° 12, a la firma "ZAS3 S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 246.310,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones N° 03, N° 07 y N° 10, por parte de la firma "VIÑA PABLO OSCAR", C.U.I.T. N° 20-17284725-8 y "ZAS3 S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71636507-3. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU, U.G.C. EDU008, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N°

0155

/2025.-